



Universidad
Nacional
de Quilmes

QUILMES, 14 JUL. 2007.

VISTO el expediente N° 827-0685/04, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Extensión organiza periódicamente los cursos de extensión que se imparten en la Universidad.

Que resulta atinente establecer los contenidos y cargas horarias de los cursos de extensión.

Que, por lo demás, deviene conveniente delegar en la responsabilidad administrativa de la impartición de tales cursos, su organización, con las limitaciones que en materia de rentabilidad se han de precisar.

Que los proyectos fueron evaluados y aprobados por la Red de Formación Docente Continua – Jurisdicción Pcia. de Buenos Aires, de acuerdo a lo establecido en el artículo 60°, inc. g) del Estatuto del Docente de la Provincia de Buenos Aires (Ley 10549) y sus modificatorias, leyes 10.614, 10.693 y 10.743 y su reglamentación (Dtos. 2485/92 y 441/95) para el ejercicio del/los cargo/s y/o dictado de asignaturas correspondientes a las área, valoraciones numéricas y ramas de la enseñanza que se detallan en los dictámenes.

Que en ejercicio de la delegación acordada por el Consejo Superior (Res. N° 029/99), la Comisión de Extensión Universitaria considera que los cursos reúnen las condiciones necesarias para autorizar su realización de la forma propuesta y sin necesidad de que los mencionados sean tratados en la reunión plenaria del mismo.

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES
“AD-REFERENDUM” DEL CONSEJO SUPERIOR**

RESUELVE:

M

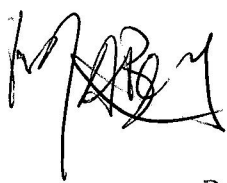
ARTICULO 1°: Aprobar los contenidos y cargas horarias del curso de capacitación docente "Cultura para la paz y derechos humanos", "Herramientas para la enseñanza de las ciencias", y "Abordaje crítico del canon literario escolar", a ser dictados por docentes de la Universidad de Quilmes y cuyo contenido obra en el Expediente N° 827-0685/04.

ARTICULO 2°: Facultar a la Secretaría de Extensión a determinar el número de cursos a dictar, la modalidad, fechas y horarios de dictado, sujetándose a los contenidos del artículo precedente.

ARTICULO 3°: Facultar a la Secretaría de Extensión a determinar el arancel y a autorizar los pagos correspondientes en concepto de honorarios docentes y gastos administrativos.

ARTICULO 4°: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCION (R) N°:438/04



Dr. Martin A. Recerra
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



Dr. Daniel D. D'Amico
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES